



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS



Unión Europea



Verificación ex ante de OO.II. (avance)

Blas J. López Carrión
Subdirector General de Inspección y Control

Dirección General de Fondos Comunitarios
Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos
Ministerio de Hacienda y Adm. Públicas

Introducción

- **Art 123 CPR** Para cada programa operativo, el Estado miembro designará como autoridad de gestión una autoridad u organismo público o un organismo privado nacional, regional o local.
- **Art 124 CPR** Las designaciones se basarán en un informe y un dictamen de un organismo de auditoría independiente que evalúe el cumplimiento por las autoridades de los criterios relativos al entorno de control interno, la gestión del riesgo, las actividades de gestión y control y el seguimiento que se indican en el anexo XIII.
- **Art 125 CPR:** La autoridad de gestión será responsable de la gestión del programa operativo de conformidad con el principio de buena gestión financiera. Es responsable de las tareas que delegue en OO.II.
- La evaluación ex-ante es un requisito **previo a designación** como OI.
- El procedimiento conlleva la comprobar de que el OI pueda cumplir con las obligaciones que se delegan.
- El esquema de evaluación sigue los requisitos de un “check-list” que cumple con lo previsto en el documento EGSIF_14_0013-final (Orientaciones para los Estados Miembros sobre el procedimiento de designación).
- En el documento “Directrices a los OOII para la gestión y control de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER 2014-2020 en España” se recogen y desarrollan las obligaciones de los OOII en lo relativo a:
 - Organización interna
 - Gestión y seguimiento
 - Verificación
 - Certificación y pagos

Introducción (2)

- La evaluación de la idoneidad de los posibles OO.II. se realiza mediante una revisión de los sistemas de gestión y control diseñados por los mismos y de su capacidad para cumplir con las tareas delegadas.
- La verificación de los sistemas se ha estructurado en torno a los requisitos clave (1 a 8) establecidos para este periodo, correspondientes a la autoridad de Gestión (Anexo IV del Reglamento Delegado (UE) 480/2014).

Introducción (y 3)

- **Modelo para describir las funciones y los procedimientos en vigor para autoridad de gestión y la autoridad de certificación (Según ANEXO III del Reglamento de Ejecución (UE) N° 1011/2014)**
- **Apéndice I: Directrices para los Organismos intermedios para la gestión y el control de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER en España en el periodo de programación 2014-2020**
 - Anexo I – Instrucciones de cumplimentación de la ficha de descripción de funciones y procedimientos
 - Anexo II – Lista de verificación ex-ante de la idoneidad de Organismos intermedios
- **Apéndice II: Modelo de Ficha para Organismo Intermedio**
- **Apéndice III: Modelo de acuerdo de atribución de funciones**

Designación de los Organismos Intermedios:

- Los apéndices se remitieron a los OO.II. del primer grupo de P.O. aprobados (hasta febrero-2015) en marzo-2015, junto con invitación a presentar la documentación.
- Última versión de la descripción de FF y PP de las AG/AC con sus apéndices enviada a los OO.II. de todos los P.O. (14-19 / octubre-2015), junto con invitación a presentar documentación y fechas límite

Programa Operativo	Decisión	Fecha decisión	Fecha REPER
La Rioja	C(2014)10206	18/12/2014	23/12/2014
Navarra	C(2014)10220	18/12/2014	23/12/2014
Crecimiento Inteligente	C(2015)895	12/02/2015	24/02/2015
Cantabria	C(2015)896	12/02/2015	24/02/2015
Galicia	C(2015)897	12/02/2015	24/02/2015
País Vasco	C(2015)898	12/02/2015	24/02/2015
Cataluña	C(2015)894	12/02/2015	24/02/2015
Castilla-La Mancha	C(2015)892	12/02/2015	24/02/2015
Murcia	C(2015)3408	13/05/2015	19/05/2015
Madrid	C(2015)4925	14/07/2015	20/07/2015
Aragón	C(2015)4923	14/07/2015	20/07/2015
Melilla	C(2015)4924	14/07/2015	20/07/2015
Castilla y León	C(2015)4921	14/07/2015	20/07/2015
Asturias	C(2015)4922	14/07/2015	20/07/2015
Ceuta	C(2015)5219	22/07/2015	03/08/2015
Crecimiento Sostenible	C(2015)5220	22/07/2015	03/08/2015
Comunidad Valenciana	C(2015)5202	22/07/2015	03/08/2015
Andalucía	C(2015)5445	30/07/2015	04/08/2015
Extremadura	C(2015)5852	13/08/2015	01/09/2015
Canarias	C(2015)5853	13/08/2015	15/09/2015
Baleares	C(2015)6581	22/09/2015	30/09/2015

Envío descripciones de FF. Y PP. por los OO.II.

15-diciembre-2015

29-enero-2016

29-febrero-2016



Estructura de los sistemas de gestión y control

1. Organización interna y descripción del sistema de gestión y control
2. *Selección y puesta en marcha de operaciones*
3. *Verificación de operaciones*
4. *Sistema informático*
5. *Sistema de contabilidad separada*
6. *Pista de auditoria adecuada*
7. *Información y publicidad*
8. *Aportación de documentación para informes y participación en órganos de seguimiento*

1. Organización interna y descripción del sistema de gestión y control

- Existencia de documentación soporte y de una estructura organizativa que cubra las funciones de los OO.II. y la asignación de funciones, garantizando el principio de separación de las funciones.

Estructura parcialmente descentralizada/desconcentrada (OI2):

Tareas delegadas / desconcentradas

Aseguramiento de su calidad

Coordinación y control interno

1. Organización interna y descripción del sistema de gestión y control (y 2)

- Plan de asignación de los recursos humanos apropiados con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones dentro de la organización
 - Adecuación en número / especialización de los efectivos
 - Descripciones de puesto de trabajo
 - Política de reclutamiento / reemplazo / cobertura de bajas
 - Formación
- Procedimientos para la tramitación de solicitudes de reembolso por parte de los beneficiarios y autorización de los pagos: **recepción, verificación y validación**

2. Selección y puesta en marcha de operaciones

- Procedimientos relativos a la solicitud y evaluación de las solicitudes, selección para la financiación, incluidas las instrucciones y orientaciones que garanticen que las operaciones contribuyen al logro de los objetivos específicos y a los resultados de la prioridad correspondiente:

Procedimientos claros y suficientes para asegurar:

- **DECA:** al beneficiario se proporciona un documento que establece las condiciones de la ayuda por cada operación, incluyendo los requisitos específicos acerca de los productos o servicios que deben ser entregados bajo la operación, el plan financiero, y el calendario de ejecución
 - el **beneficiario tiene la capacidad** administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones relativas a la ayuda
 - las operaciones seleccionadas para recibir apoyo de los Fondos no incluyen actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación consecuencia de **deslocalización**
- procedimiento adecuado para asegurar que los **solicitudes/proyectos seleccionados han sido priorizados** conforme a los criterios de selección de operaciones

3. Verificación de operaciones

- Procedimientos para **verificaciones de gestión**, incluidas las verificaciones administrativas en relación con cada solicitud de reembolso por parte de los beneficiarios y verificaciones de las operaciones sobre el terreno:
- Teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, un marco que garantice que se realizan **ejercicios de gestión de riesgo** adecuados cuando sea necesario, y en particular en caso de modificaciones importantes de las actividades
 - La entidad auditada realiza un ejercicio de evaluación de riesgo
 - En caso de modificación importante del sistema
 - Traducción en planes de acción adecuados
 - Inclusión de riesgo de fraude

3. Verificación de operaciones (2)

Procedimientos para poner en marcha medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude.

Herramienta de evaluación del riesgo de fraude comisión / otra

- procedimientos adecuados para garantizar la puesta en marcha de medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude
- Medidas preventivas, controles mitigadores, riesgo residual neto, medidas adicionales
- Banderas rojas
- Riesgos específicos de fraude en relación con:
 - La selección de los candidatos,
 - La ejecución y verificación de las operaciones,
 - La certificación de los gastos y de los pagos

3. Verificación de operaciones (y 3)

- **Procedimientos para poner en marcha medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude. (cont)**
 - procedimiento para la denuncia de irregularidades
 - normas adecuadas con el fin de proteger al personal de las sanciones internas en caso de presentación de informes
 - herramienta de minería de datos específico (ARACHNE / otra)
- **Procedimientos de notificación y seguimiento en relación con las irregularidades y la recuperación de los importes abonados indebidamente**
 - procedimientos detallados por escrito para el tratamiento de las irregularidades, incluidos los casos del fraude
 - caso de las irregularidades sistémicas, los pasos necesarios para corregir y mitigar el riesgo de cualquier repetición futura

4. Sistema informático

- **Procedimientos relativos a un sistema de recogida, registro y almacenamiento de datos de manera informatizada sobre cada operación, incluidos, cuando proceda, los datos sobre cada uno de los participantes y el desglose de los datos sobre indicadores por sexo cuando se requiera, y para garantizar que la seguridad de los sistemas esté en consonancia con las normas aceptadas internacionalmente**

¿Se ha utilizado el sistema en el período de programación anterior?. En caso afirmativo, ¿se considera fiable (por ejemplo, ¿ha sido auditada? ¿NE?)

(IMPORTANTE: Haber superado los planes de acción en el caso de los NE 3 y 4 en auditorías del período 2007-2013)

5. Sistema de contabilidad separada

- **Procedimientos establecidos por la autoridad de gestión para garantizar que los beneficiarios mantengan un sistema separado de contabilidad o un código de contabilidad suficiente para todas las transacciones relacionadas con una operación**
(*NOVEDAD como apartado separado*)

Tiene el órgano auditado un procedimiento para verificar si los beneficiarios mantienen un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la ayuda:

¿Qué se consideraría suficiente como “sistema de contabilidad separado”? Separación tanto de gastos como de fuentes de financiación que garanticen que no hay doble financiación.

6. Pista de auditoría separada

7. Información y publicidad

- **Procedimientos para garantizar una pista de auditoría y un sistema de archivado suficientes**
- **Procedimientos para garantizar que se entrega al beneficiario un documento en el que se indican las condiciones de respaldo de cada operación.**
 - (contenido mínimo DECA)

8. Aportación de documentación para informes y participación en órganos de seguimiento

- **Procedimientos para elaborar la declaración de gestión del OI, el documento resumen de los controles realizados y las deficiencias detectadas así como el resumen anual de las auditorías y controles definitivos**
 - ¿Existen procedimientos para elaborar la **declaración de gestión del OI** en el modelo establecido por la AG? (¿incorporación del modelo de declaración previsto en la normativa comunitaria adaptado a OOI en el Documento de Directrices?)
 - ¿Existen procedimientos para garantizar que las **medidas eficaces y proporcionadas contra el fraude** se han puesto en práctica y que los resultados de las medidas se tienen en cuenta a los efectos de la declaración de gestión?
- **Procedimientos de respaldo a los trabajos del comité de seguimiento**
- **Procedimientos para contribuir a la elaboración del informe anual y el informe final de ejecución.**



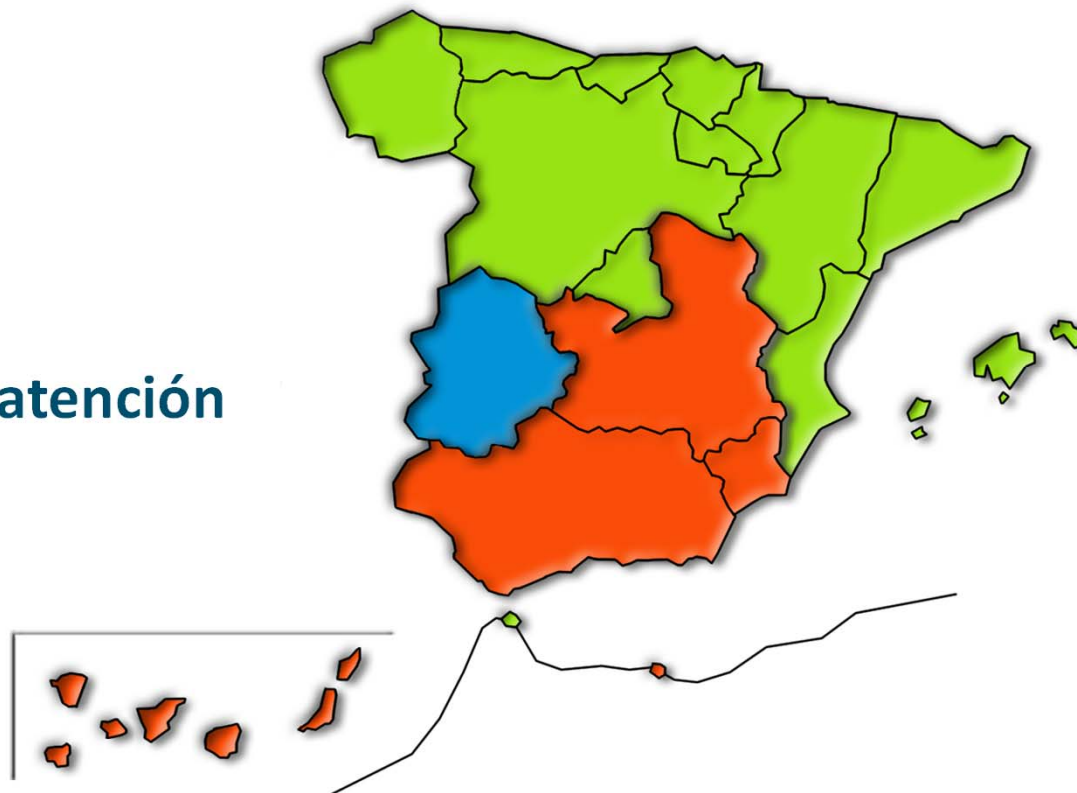
GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



Unión Europea

Muchas gracias por su atención



www.dgfc.sepg.minhap.gob.es